POR UN SINDICALISMO DE VALORES Y PRINCIPIOS

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Personería Jurídica 002230 del 14 de julio 1975
Nit. 860 047 643 -9

Resolución No. 502 de 2017

Por la cual se convoca

El X CONGRESO NACIONAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO CGT

DEL 11 AL 14 DE SEPTIEMBRE 2018

La Junta Confederal, reunida a los días 05 y 06 de diciembre de 2017, en la cuidad de Bogotá D.C., en uso de las facultades que le confieren los Estatutos, la Ley y

CONSIDERANDO

a) Que de acuerdo al literal h) del artículo 27 de nuestros estatutos vigentes, el cual faculta a la Junta Confederal para que convoque al Congreso Nacional de la Confederación.

b) Que el Congreso Nacional debe tener procesos de preparación amplios, deliberativos, democráticos e investigativos, que permitan garantizar la participación de los trabajadores en representación de las organizaciones afiliadas a la Confederación, en todos los ámbitos.

c) Que la perspectiva del Congreso Nacional es la de reafirmar, consolidar, atraer y actualizar su política, estrategia, posiciones y propuestas que vayan encaminadas al fortalecimiento del Movimiento de Trabajadores y a la solución de las problemáticas que afrontamos los mismos en Colombia.

d) Que la Confederación, en este magno evento estatutario y decisorio, se ocupará del estudio, análisis y diagnóstico de los aspectos que impactan la clase trabajadora y la población organizada, de esta manera, enfrentar la política de desmembramiento y debilitamiento a la que está siendo sometido el Movimiento de Trabajadores y toda expresión organizativa existente en Colombia.

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)
PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@gmail.-com –
Web: cgtcolombia.org. Facebook: cgtcolombia confederación. Twitter: @cgtcolombia1

e) Que el Congreso Nacional, impartirá lineamientos generales y específicos para cada uno de los organismos de Legislación y Gobierno, así como a las secretarias y dependencias existentes o que se creen al interior de la Confederación, en donde aprobara los planes de trabajo que considere necesarios para el desarrollo y fortalecimiento de la misma.

f) Que la crítica situación por la que atraviesa el país, nos lleva a conseguir una verdadera paz, con justicia social y equidad, hace necesario que este sea uno de los aspectos urgentes de pronunciamiento y de planeación para ver como contribuimos como movimiento de trabajadores en la construcción de ese ideario nacional.

g) Que se requiere fortalecer los espacios de Dialogo Social, la concertación, la resolución de conflictos y la Negociación Colectiva como herramientas para la consecución de trabajo digno y decente en mejores condiciones de vida para los colombianos.

h) Que frente a la imposición de toda clase de normas y de prácticas de carácter neoliberal, que van en contra de los trabajadores y del pueblo en general, se hace necesario definir estrategias, programas y proyectos que conlleven a la construcción de acuerdos y el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores colombianos.

i) Que la Resolución Reglamentaria Junta Confederal No. 0006 PSG-013 de septiembre 13 del 2013, por la cual se reglamenta la Afiliación Directa, artículo segundo, insta a participar activamente del Congreso Nacional a través de sus delegados elegidos en reunión de grupos a partir de 25 afiliados directos de la misma actividad, oficio, gremio o profesión conforme al parágrafo 1 del artículo 13 de los estatutos.

j) Que en la reunión del Comité Ejecutivo de julio de 2017, se analizó la situación financiera de la Confederación, aprobándose un aporte extraordinario pre congreso, por una sola vez, por cada afiliado de las organizaciones en la suma de CINCO MIL PESOS ($5000), dichos recursos deben ser aportados antes del 30 de junio de 2018.

k) Que los ejes temáticos, son objeto de construcción y elaboración participativa con, los afiliados, en diferentes actividades departamentales y nacionales, programadas en meses anteriores a la fecha del magno

evento, cuyos resultados se discutirán y aprobaran en las sesiones plenarias del Congreso Nacional y son:

1. Modelo Alternativo de Desarrollo y Deuda Externa
2. Reparación Individual y colectiva al sindicalismo
3. Seguridad Social Integral (salud, educación, empleo, vivienda, recreación, pensiones)
4. Corrupción y sus impactos en el desarrollo del país
5. Derechos Humanos
6. Población en discapacidad
7. Adopción nuevo Estatuto CGT
8. Medio Ambiente y Deuda Ecológica
9. Equidad de Género, adulto mayor, niñez, juventudes
10. Reforma Social Agraria Integral y Poblaciones socialmente excluidas (Campesinos, pueblos Indígenas, afros, raizales, parteras y palenquearas)
11. Migraciones e Inmigraciones
12. Paz, conflicto y pos-acuerdos
13. Tercerización laboral
14. Renovación, reestructuración y redimensionamiento del sindicalismo
15. Negociación colectiva y huelga
16. Sindicalismo Internacional

RESUELVE

Artículo Primero: Convocar, como en efecto se hace, el **X CONGRESO NACIONAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO CGT,** a realizarse del 11 al 14 de septiembre de 2018, en la cuidad de Bogotá D.C., Republica de Colombia.

Artículo Segundo: Pueden participar en el **X CONGRESO NACIONAL** los delegados(as) elegidos de las Organizaciones afiliadas y funcionando a la Confederación, así:

Parágrafo Primero:
ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO Y AFILIADOS DIRECTOS

De 25 a 100 Cotizantes: Dos (2) Delegados.
De 101 a 300 Cotizantes: Tres (3) Delegados
De 301 a 500 Cotizantes: Cuatro (4) Delegados

De 501 a 1000 Cotizantes: Cinco (5) Delegados
De 1001 a 2000 Cotizantes: Seis (6) Delegados
De 2001 a 3000 Cotizantes: Siete (7) Delegados
De 3001 a 4000 Cotizantes: Ocho (8) Delegados
De 4001 a 5000 Cotizantes: Nueve (9) Delegados
De 5001 a 7500 Cotizantes: Diez (10) Delegados
De 7501 a 10000 Cotizantes: Doce (12) Delegados
De 10001 en adelante, Un (1) Delegado más por cada 1000 Cotizantes.

ORGANIZACIONES DE SEGUNDO GRADO: Federaciones Departamentales, Sectoriales.

De 501 a 1000 Cotizantes: Cinco (5) Delegados
De 1001 a 2000 Cotizantes: Seis (6) Delegados
De 2001 a 3000 Cotizantes: Siete (7) Delegados
De 3001 a 4000 Cotizantes: Ocho (8) Delegados
De 4001 a 5000 Cotizantes: Nueve (9) Delegados
De 5001 a 7500 Cotizantes: Diez (10) Delegados
De 7501 a 10000 Cotizantes: Once (11) Delegados
De 10001 cotizantes en adelante Doce (12) Delegados

Parágrafo Segundo: Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Reclamos de la Confederación participan directamente, con derecho a voz y voto en las deliberaciones del Congreso.

Parágrafo Tercero: Las Organizaciones afiliadas podrán acreditar ante el Congreso un número de Delegados(as) Oficiales con derecho a voz y voto, Fraternales con derecho solamente a voz y Observadores, igual al número de delegados(as) oficiales.

Parágrafo Cuarto: Las mujeres constituirán el 50% de las delegaciones de las organizaciones, salvo que la composición de género no lo permita.

Parágrafo Quinto: Teniendo en cuenta el objetivo de integrar a la juventud en el movimiento, se establece el 15% como mínimo de participación de jóvenes entre las edades de 14 a 30 años. Salvo que su composición no lo permita.

Artículo Tercero: Para participar en el **X CONGRESO NACIONAL** se requiere que las organizaciones estén debidamente afiliadas y acrediten los siguientes

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)
PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@gmail.-com –
Web: cgtcolombia.org. Facebook: cgtcolombia confederación. Twitter: @cgtcolombia1

documentos: i) Acta de Asamblea General o de Junta Directiva donde se evidencie los nombres, números de documento de identidad y la calidad en la cual fueron elegidos los respectivos delegados; ii) Listado total de afiliados a la organización; iii) Copia de la Certificación vigencia de Personería Jurídica y Representación Legal, iv) Nomina de la Junta Directiva vigente; v) Un CD, que contenga: Estatutos, Convenciones Colectivas o Acuerdos Colectivos suscritos; Informe de los Conflictos Colectivos (Jurídicos, Tribunales, Conciliación o Administrativos) en proceso, con la descripción breve del estado en que se encuentran, con su respectiva carta remisoria. Plazo: **10 de agosto de 2018.**

Artículo Cuarto: Para participar en el **X CONGRESO NACIONAL** se requiere que las organizaciones estén a paz y salvo con la tesorería de la Confederación por todo concepto, a más tardar el **31 de julio de 2018**.

Artículo Quinto: Cada organización participante aportará como Cuota Solidaria para sufragar los gastos del **X CONGRESO NACIONAL,** por cada Delegado, la suma de CIEN MIL PESOS ($100.000), los cuales deberán ser cancelados al momento de la inscripción o de manera previa en consignación según lo considere la organización participante.

Artículo Sexto: El Comité Ejecutivo de la Confederación, nombrará las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo del **X CONGRESO NACIONA**L, así mismo, invitara al Comité Ejecutivo de ADS de las Américas y sus organizaciones afiliadas, también como a otras organizaciones de las Américas, Asia, África, Europa, también a personalidades, organizaciones y entidades, con derecho a voz.

Artículo Séptimo: La comisión de credenciales está conformada por el presidente, por la secretarias de finanzas, fiscalización y organización de la **CGT**

Artículo Octavo: Las credenciales de los Delegados, debidamente elegidos para participar del **X CONGRESO NACIONAL**, se entregaran en fechas que se informarán previamente y cumplidos los requisitos que expresan los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, entregando el respectivo, paz y salvo, expedido por la tesorería de la Confederación.

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Personería Jurídica 002230 del 14 de julio 1975
Nit. 860 047 643 -9

Artículo Noveno: El **X CONGRESO NACIONAL**, realizara conferencias magistrales, así mismo se ocupara de deliberaciones en plenarias, tales como:

a) Conocer y evaluar las acciones cumplidas por la CGT 2011-2018 y los informes de actividades.
b) Conocer, los informes sobre los estados financieros de la Confederación y aprobar las estrategias que se consideren oportunas para su fortalecimiento.
c) Adoptar nuevos estatutos, conforme a las necesidades y exigencias de la Confederación y lo correspondiente a la proyección del nuevo sindicalismo que requiere Colombia.
d) Adoptar las bases programáticas y los planes de acción a realizar entre Congreso y Congreso.
e) Elegir los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Estatutaria de Reclamos de la Confederacion General del Trabajo CGT.

Artículo Decimo: El Comité Ejecutivo comunicara de manera oportuna a todas y cada una de las organizaciones, a través de circulares congresuales, las orientaciones, sugerencias y recomendaciones que considere necesarias para el pleno éxito de este magno evento, así como el lugar donde se llevará a cabo el Congreso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

/Original firmado
Julio Roberto Gómez Esguerra
Presidente

/Original firmado
Miryam Luz Triana Alvis
Secretaria General

/Original firmado
Jorge Adonai Espinosa Pérez
Secretaria de Organización

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)
PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@gmail.-com –
Web: cgtcolombia.org. Facebook: cgtcolombia confederación. Twitter: @cgtcolombia1